En la Villa de Alhama en treynta dias del mes de Dez.e de
Mil y Seys.tos y Veynte y Vn años Ss.res D.n Pedro Almansa Granarreta y
Ju.n Bill de Vergara Alcaldes hordinarios, D.n Diny Lopez Solana, D.n
Juan Candoy D.n Ju.n de Ledo Cayuela Veintiquatros y la mayor parte de
Conzejo Justizia y Regim.to della, estando Juntos en su Ayuntam.to
Para conferir las cosas tocantes al bien Publico dicha Villa dixeron
que por quanto dara Archivo que tiene este Ayuntam.to donde estan
dan los libros Capitulares de tiempo inmemorial acaesarca Ynuch
sonras Probisiones Cedulas y otros Papeles antiguos Por donde
se goviernan los Pueblos que tiene y ha dha Villa, cuya Area archivo y
Caxa esta muy deteriorada, Vieja Carcomida y Pequeña de suerte que no
Puede ni cabe en ella expuesto alguna qualquier accidente
Por donde dhos Papeles libros y demas expuesto se Perdian
y con ellos los Privilegios que goza Referidos, Por lo qual dhos
Señores Regidores Mayordomo y Procurador General de dha Villa
Combinaron en Mercedes y Pensaron otra Area archivo Grande donde
Se Puedan y se Pongan dhos Instrumentos, Para su conservacion y
Custodia, desde luego los Mercedes Juntos nombraban y nombraron
Por Comisarios Para que, Mandan hacer y Comprar dha area, a los
Dn Ju.n Bill de Vergara Alcalde hordinario, y D.n Diny Lopez Solana
y Dn Joseph Solana Candoy Veintiquatros Los quales y cada uno
que la Aceptare y Gratis y sin Salario alguna de buena calidad
Madera de Roble Por ser mas durable y que sea Capaz de Poder
Caber asi los Papeles que oy tiene esta, y los que en adelante Vbiere
la trabaran y Fabricaran, Para que se pague, de los Propios y
tiene esta Villa Por convenir asi al buen Govierno de
dicha, y Juntam.to se hagan tres Zerraduras y tres llaves de diferentes
Generos Para Poner en dho Archivo sean fuertes y de buena calidad
Para que dha Area Archivo este con la mayor Guarda y
se Pierda Papel alguno, y luego que este hecho Fabricada se de